



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Instituto Federal de  
Defensoría Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CHRISTOPHER TEJEDA GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEFENSORÍA”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RODRIGO LLANTADA ÁVILA, ASÍ COMO LA COMPARCENCIA DE LA OFICIAL MAYOR, CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA “LA DEFENSORÍA”:

I.1.- Que es una Institución Pública Federal dependiente del órgano de Administración Judicial, con atribuciones para proporcionar servicios de defensa pública, orientación jurídica y promoción del acceso a la justicia, y que a su vez tiene la capacidad técnica y humana para llevar a cabo brigadas jurídicas.

I.2.- Que **Christopher Tejeda González**, signa el presente instrumento en su carácter de Delegado del Instituto Federal de la Defensoría Pública de Baja California.

I.3.- Que, para los efectos legales correspondientes del presente Instrumento, se señala como su domicilio, el ubicado en Paseo de Héroes 10093 local 9, esquina José Clemente Orozco Zona Río.

##### II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Ser una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, y tiene por objeto organizar a la comunidad asentada en sus respectivos territorios en la gestión de sus intereses, ejercer sus funciones y prestar los servicios que esta requiera.

II.2.- **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Bando Solemne mediante el cual se da

1 de 5



GOBIERNO  
DE MEXICALI



a conocer los Municipios que resultaron electos para integrar el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de octubre de 2024.

**II.3.- RODRIGO LLANTADA ÁVILA**, Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2024, en el que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 11 de octubre de 2024.

**II.4.- CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultada para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 01 de octubre de 2024.

**II.5.-** Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como domicilio legal el edificio sede del Gobierno Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico, de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, manifestando que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes AMB541201348.

### III. Declaran “LAS PARTES”:

**III.1.-** Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

En base a lo expuesto, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para promover el acceso a la justicia de los habitantes del municipio de Mexicali, Baja California, mediante acciones de colaboración, a través de actividades como brigadas jurídicas con el fin de brindar asesoría legal, orientación y representación jurídica gratuita a la población.

**SEGUNDA.- “LA DEFENSORÍA”** se compromete a:

- Proporcionar personal profesional y capacitado para realizar las brigadas jurídicas.



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Instituto Federal de  
Defensoría Pública

- b) Brindar orientación y asesoría jurídica en diversas materias, como: administrativa, fiscal, laboral, penal federal, asuntos relacionados con personas migrantes, comunidades indígenas, LGBTTQ+, así como a personas con discapacidad.
- c) Establecer en coordinación con “EL MUNICIPIO” un calendario para realización de las jornadas jurídicas y facilitar a la comunidad el acceso a la justicia.
- d) Promover entre la ciudadanía la realización de las actividades jurídicas.

**TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a:**

- a) Programar periódicamente, la realización de jornadas dentro de su demarcación territorial, a efecto de que el personal designado por “LA DEFENSORÍA” proporcione orientación jurídica en las materias que comprende el derecho administrativo, fiscal, laboral, penal, todas correspondientes a órganos jurisdiccionales federales, así como asuntos relacionados con personas migrantes, comunidades indígenas, LGBTTQ+, personas con discapacidad, entre otros, a efecto de que le sean informados a los usuarios interesados y se faciliten los trámites correspondientes.
- b) Proveer el espacio físico interno o externo, con las condiciones mínimas necesarias, así como el mobiliario indispensable para que el personal de “LA DEFENSORÍA” asista a proporcionar los servicios señalados en el objeto de este convenio de colaboración institucional, en los días y horarios señalados para la realización de las jornadas, mismos que deberán ser informados con suficiente tiempo de anticipación.
- c) Llevar a cabo la difusión de los servicios que proporcionara “LA DEFENSORÍA” durante la jornada, en los lugares donde sea programada por “EL MUNICIPIO”.

**CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el día 30 de septiembre del 2027.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándose por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**QUINTA.-** Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por “LAS PARTES”.

**SEXTA.-** Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos y acciones del presente Convenio de colaboración, se comprometen a establecer comunicación permanente a través de los enlaces siguientes, y convienen promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para su cumplimiento:

3 de 5



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Instituto Federal de  
Defensoría Pública

Por “LA DEFENSORÍA” se designa a:

**CHRISTOPHER TEJEDA GONZÁLEZ**

Titular del Instituto Federal de la Defensoría Pública de Baja California .  
Paseo de Héroes 10093 local 9, esquina José Clemente Orozco Zona Río.

Por “EL MUNICIPIO” se designa a:

**GABRIELA VALDÉZ ANAYA.**

Coordinadora de Atención Ciudadana  
Calzada Independencia No. 998, Col. Centro Cívico de Mexicali, Baja California.  
Correo: [gvaldez@mexicali.gob.mx](mailto:gvaldez@mexicali.gob.mx) Teléfono: 6865581600 extensión 1672.

**SÉPTIMA.-** La suscripción del presente Convenio no constituye, expresa ni tácitamente, ningún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre “**LAS PARTES**”, por lo que éstas no conforman una nueva persona moral o unidad económica y, en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra Parte.

Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “**LAS PARTES**”, de un Convenio de derecho público, no existe ni existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “**LAS PARTES**” ni existirá relación laboral alguna entre el personal de una de “**LAS PARTES**” y el personal que la otra contrate, subcontrate, emplee, asigne, designe, comisione o destine para el cumplimiento de este Convenio.

**OCTAVA.-** Cada una de “**LAS PARTES**” libera a la otra de toda y cualquier responsabilidad, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las de carácter fiscal, penal o administrativa, que pudiera derivar de las relaciones que cada una contraiga frente a terceros, o de las acciones que realicen con motivo del cumplimiento de este Convenio.

**NOVENA.-** Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA.-** “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumentos producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación a petición de cualquiera de las partes, y por ellas mismas. En caso de que no se llegará a resolución mediante la vía de conciliación, “**LAS PARTES**” se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro domicilio o fuero que pudieran adquirir en el futuro.

4 de 5



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Instituto Federal de  
Defensoría Pública

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y fuerza legal lo ratifican y firman por triplicado a los 23 días del mes de octubre del año 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

POR "EL MUNICIPIO"

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA.

POR "LA DEFENSORÍA"

CHRISTOPHER TEJEDA GONZÁLEZ  
DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE LA  
DEFENSORÍA PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA.

  
RODRIGO LLANTADA ÁVILA  
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ  
OFICIAL MAYOR DEL  
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA  
CALIFORNIA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración Institucional, que celebran por una parte el Instituto Federal de la Defensoría Pública, Delegación Baja California, y por otra, el Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 23 de octubre de 2025.